



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0202/03/20

Oficio N°: DFMARNAT/1445/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de marzo de 2020

ELIUTH ALCANTARA ESPINOZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-008/2020-NA de fecha 14 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 254.932 Metros cúbicos	25	1	25	22616211	22616235
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.995 Metros cúbicos	10	1	10	22616236	22616245
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7.284 Toneladas	10	1	10	22616246	22616255
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 78.049 Toneladas	45	1	45	22616256	22616300
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 45.911 Metros cúbicos	20	1	20	22616301	22616320
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.855 Toneladas	2	1	2	22616321	22616322
PREDIO 2: PREDIO PARTICULAR LA ALAMEDA TUXTEY, Chapa de Mota, P-15-026-ALA-003/20, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.796 Metros cúbicos	5	1	5	22616323	22616327

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0202/03/20

Oficio N°: DFMARNAT/1445/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de marzo de 2020

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JE/MA**MMH**V/M**

